

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



## SIPT N.º 075-2023 (ANEXO DE SOLICITUD)

La Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro, informo:

- I. La Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro, informo:

Petición 1. En la que se requieren Las compensaciones reportadas por cada una de las distribuidoras en los últimos 5 años.

Se adjunta archivo en formato Excel denominado "Compensaciones 2018-2022", en el que se detallan las compensaciones reportadas.

Los valores entregados corresponden a la información presentada por las distribuidoras y podrían aun no haber sido auditados por la SIGET, por lo tanto están expuestos a modificaciones o variaciones, por lo que se deben de tomar principalmente como referencia.

Petición 2. En la que se solicitan Los datos de distorsión armónica presentados por las distribuidoras en junio de 2014, 2016, 2018, 2020 y 2022.

Información disponible a través de descarga, por carpeta compartida por el siguiente enlace web:

[https://sigetit.sharepoint.com/:f:/s/uain/EjaqCu1WvrlKhIFQlzOzEn4B7dkW5q5qaeY935\\_J2QHLXw?e=czRfMg](https://sigetit.sharepoint.com/:f:/s/uain/EjaqCu1WvrlKhIFQlzOzEn4B7dkW5q5qaeY935_J2QHLXw?e=czRfMg)